



Ilustre Ayuntamiento de La Solana (Ciudad Real)

Plaza Mayor, 1 -13240
Telef.: 926.631011-Fax: 926.634045
e-mail: aytosolana@manchanet.es

CONTRATO ADMINISTRATIVO QUE REGIRA LA CONCESION DE LA GESTION DEL SERVICIO PÚBLICO DEL CICLO INTEGRAL HIDRÁULICO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA SOLANA

En La Solana, 31 de marzo de 2004.

REUNIDOS

DE UNA PARTE, Don Diego García-Abadillo Guerrero, titular del D.N.I. [REDACTED] en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Solana y actuando en nombre y representación del la mismo.

Don Juan Blanco Samper, titular del D.N.I. [REDACTED] en calidad de Secretario Interino de la Corporación, para dar fe de este acto.

DE OTRA PARTE, Don Félix Parra Mediavilla, titular del D.N.I. [REDACTED] actuando en nombre y representación de la mercantil Aqualia Gestión Integral del Agua S.A.

INTERVIENEN

D. Diego García Abadillo Guerrero, en calidad de Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de La Solana, hallándose expresamente autorizado para la firma del presente contrato en virtud de acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria de fecha 9 de marzo de 2004.

Don Juan Blanco Samper por razón de su cargo para dar fe del acto , de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 113, regla 6ª del Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en Materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

D. Felix Parra Mediavilla, en nombre y representación de la mercantil AQUALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA, S.A., con domicilio social en Madrid, calle Federico Salmón, nº 13 y C.I.F. A-26/019.992, de duración indefinida, constituida mediante escritura autorizada por el Notario D. Miguel de Miguel de Miguel, en fecha 26 de mayo de 1980, bajo el número 1139 de su protocolo, e inscrita en el Registro mercantil de Madrid, al Tomo 3486 , Sección 8, Folio 29, Libro 0 , Hoja M-58878, Inscripción 48.

Y reconociéndose ambos, mutuamente, capacidad legal para contratar, otorgan el siguiente documento de conformidad con los siguientes



Ilustre Ayuntamiento de La Solana (Ciudad Real)

Plaza Mayor, 1 -13240
Telef.: 926.631011-Fax: 926.634045
e-mail: aytosolana@manchanet.es

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I

Por acuerdo Plenario adoptado en sesión de fecha 29 de enero de 2003, particular 12, se acordó por unanimidad de todos sus miembros, doce votos a favor de los concejales del Partido Socialista Obrero y cinco a favor de los concejales del Partido Popular fijar el 31 de marzo de 2004 como día de finalización del contrato de concesión del servicio municipal de abastecimiento de agua potable y saneamiento que con fecha 4 de junio de 1.990 fue suscrito entre el Ayuntamiento de La Solana y la empresa HIDROGESTIÓN, S.A.

El citado contrato fue adjudicado inicialmente a la mercantil IBERCONTA, por acuerdo plenario adoptado en sesión de fecha 24 de febrero de 1989, siendo firmado el contrato administrativo en el cual se subroga la mercantil Hidrogestión; s.a, el 31 de marzo de 1.989, según consta en la escritura de subrogación número 701, firmada con fecha 4 de junio de 1.990 ante el Notario Don MARÍA-JOSE SÁNCHEZ MORENO, la empresa HIDROGESTIÓN, S.A.

II

En el acuerdo plenario citado en el antecedente I se acordó igualmente por mayoría iniciar el expediente administrativo 1/2003 para la preparación y adjudicación del contrato administrativo de concesión del servicio municipal de abastecimiento de agua potable y saneamiento del término municipal de La Solana.

III

Por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, once votos a favor de los concejales del Partido Socialista Obrero Español, y cinco en contra de los concejales del Partido Popular, se adoptó acuerdo en sesión extraordinaria de fecha 24 de noviembre de 2003, particular 1, de aprobar el expediente 1/2003 y el pliego de condiciones técnicas y económico administrativas, que regirá la contratación y la explotación de la concesión del servicio público del ciclo integral hidráulico, en el termino municipal de La Solana (Ciudad Real), previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras en sesión de fecha 11 de noviembre de 2003, y de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Régimen Interno de 15 de noviembre de 2003 y previos los informes del Interventor de Fondos y del Secretario Interino de la Corporación.

IV

Aprobado el pliego referido, el mismo fue publicado, mediante anuncio, en el Boletín Oficial de la Provincia número 144 de 28 de noviembre de 2003 y expuesto en el Tabón de Anuncios de la Casa Consistorial.



Ilustre Ayuntamiento de La Solana (Ciudad Real)

Plaza Mayor, 1 -13240
Telef.: 926.631011-Fax: 926.634045
e-mail: aytosolana@manchanet.es

Durante el plazo de exposición pública presentaron proposiciones las siguientes empresas:

HIDROGESTIÓN, S.A.

AQUALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA, S.A.

La Mesa de Contratación quedó válidamente constituida el 12 de enero de 2004, procediendo a continuación al estudio de la documentación general presentada por cada uno de las empresas licitadoras, cuyo resultado obra en las correspondientes actas.

Reunida nuevamente la Mesa de Contratación el 13 de enero de 2004 para examen y estudio de la documentación contenida en los sobres B y C ésta por unanimidad ordenó solicitar informe de los técnicos municipales.

Reunida la Mesa de Contratación el 25 de febrero de 2004 para el estudio del informe solicitado por unanimidad de todos sus miembros acordó proponer al órgano corporativo, PLENO CORPORATIVO, la adjudicación del contrato de concesión a la mercantil AQUALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA, S.A.

V

El pleno corporativo en sesión extraordinaria de fecha 9 de marzo de 2004, particular 5, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, doce votos a favor de los concejales del Partido Socialista Obrero Español, y cinco en contra del Partido Popular, acordó adjudicar el contrato de concesión del SERVICIO PÚBLICO DEL CICLO INTEGRAL HIDRÁULICO, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA SOLANA (CIUDAD REAL), a la empresa AQUALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA, S.A. en las condiciones contenidas en el pliego de de condiciones técnicas y económico administrativas, que regirá la contratación y la explotación de la concesión del servicio público del ciclo integral hidráulico, en el termino municipal de La Solana (Ciudad Real) y de conformidad con las propuestas formulada por la adjudicataria quedando incorporados ambos documentos como partes esenciales e integrantes del presente contrato.

VI

Con carácter previo a la firma del presente contrato ha sido presentado con fecha 30 de marzo de 2004, por la empresa AQUALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA, S.A con CIF A-26019992, en el Ayuntamiento de La Solana, Aval Bancario expedido por la entidad Banco Español de Crédito, s.a, con C.I.F. A-28000032, con domicilio social en Paseo de la Castellana, nº 103, de Madrid, y depositado en el Registro Especial de Avaes con el número 0030-1518-00-0091384-211, por importe de SETENTA MIL EUROS (70.000 €) Asimismo la concesionaria deberá en el momento de la firma del presente contrato depositar una garantía complementaria en cualquiera de las formas previstas en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por importe de TREINTA MIL EUROS (30.000 €).



Ilustre Ayuntamiento de La Solana (Ciudad Real)

Plaza Mayor, 1 -13240
Telef.: 926.631011-Fax: 926.634045
e-mail: aytosolana@manchanet.es

VII

Se une como parte integrante del contrato, como anexo I, una copia del Pliego de Cláusulas Técnicas y Económico-Administrativas y sus Anexos, que ha regido el expediente licitatorio del concurso público tramitado para la adjudicación del Servicio, firmado por las dos partes.

VIII

Según se plantea en el Pliego de Cláusulas Técnicas y Económico-Administrativas, el objeto del contrato que nos ocupa incluye, entre otras actuaciones, la explotación de la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) a partir de la fecha en que finalice el contrato existente para este fin entre el Ayuntamiento y la empresa UTE de CONSTRUCCIONES MEGO, S.A., FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. y SERAGUA, S.A. (en adelante "UTE-LA SOLANA"), resultante de la adjudicación de la construcción de las obras, explotación y mantenimiento de las mismas. Se incluye, como anexo II, copia del contrato firmado entre el Ayuntamiento de la Solana y la UTE-LA SOLANA con fecha 24 de febrero de 2004.

Con fecha 30 de marzo de 2004, la UTE-LA SOLANA ha solicitado al Ayuntamiento la resolución por mutuo acuerdo del contrato de mantenimiento, conservación y explotación de la EDAR de La Solana.

Vistos los citados antecedentes administrativos y conviniendo a ambas partes se otorga el presente contrato en base a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

La concesionaria, Aqualia Gestión Integral del Agua S.A. (en adelante AQUALIA), vendrá obligada al cumplimiento del objeto del presente contrato de Concesión del Servicio Público del Ciclo Integral Hidráulico en el término municipal de La Solana (Ciudad Real), según el Pliego de Cláusulas Técnicas y Económico-Administrativas y sus Anexos, que ha regido el expediente licitatorio del concurso público tramitado para la adjudicación de dicho Servicio, prestando su conformidad a los mismos y que figurarán íntegramente como Anexo I del presente contrato.

AQUALIA realizará la gestión y explotación del Servicio Público cumpliendo las condiciones que presenta en su oferta, quedando sometidas estas condiciones



Ilustre Ayuntamiento de La Solana (Ciudad Real)

Plaza Mayor, 1 -13240
Telef.: 926.631011-Fax: 926.634045
e-mail: aytosolana@manchanet.es

de manera vinculante a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Técnicas y Económico-Administrativas y sus Anexos.

SEGUNDA.- PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato de concesión administrativa tendrá una duración de treinta y cinco años (35) conforme al artículo 7 del pliego, entrando en vigor el 1 de abril de 2004 y finalizando el 31 de marzo de 2039.

TERCERA.- AMBITO TERRITORIAL

El presente contrato de conformidad con el artículo 2º del pliego se extenderá a todo el ámbito territorial del municipio de La Solana (Ciudad Real) pudiendo extenderse, en aquellos aspectos que les afecte, a las personas físicas y jurídicas con las que en la actualidad o en el futuro tenga compromiso el Ayuntamiento de La Solana.

CUARTA.-

Teniendo en cuenta que la UTE-LA SOLANA ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento de La Solana la resolución por mutuo acuerdo del contrato de explotación de la EDAR que se encuentra vigente en la actualidad, durante el tiempo que dure la tramitación del expediente de resolución hasta su finalización, AQUALIA realizará, desde el mismo momento de inicio de la concesión (uno de abril de 2.004), aquellas tareas en la explotación de la EDAR que, conforme a lo indicado en su oferta presentada a la licitación y con estricta sujeción a las condiciones que establece el Pliego de Cláusulas Técnicas y Económico-Administrativas y sus Anexos, no se incluyen entre las obligaciones de la "UTE-LA SOLANA" (contrato incluido en el Anexo II).

QUINTA.-

AQUALIA asumirá la explotación de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de La Solana, una vez finalice el contrato existente entre el Excmo. Ayuntamiento de La Solana y la "UTE-LA SOLANA".

En tal caso, AQUALIA llevará a cabo la explotación de la EDAR conforme a lo indicado en la oferta presentada a la licitación y con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Técnicas y Económico-Administrativas, y sus Anexos, haciéndose cargo de la responsabilidad integral del citado servicio, manteniendo en su totalidad las garantías que la "UTE-LA SOLANA" actualmente gestora tiene asumidas respecto al funcionamiento de las instalaciones.

SEXTA.-



Ilustre Ayuntamiento de La Solana (Ciudad Real)

Plaza Mayor, 1 -13240
Telef.: 926.631011-Fax: 926.634045
e-mail: aytosolana@manchanet.es

AQUALIA, con cargo a las retribuciones que perciba como concesionario del Servicio, asume la totalidad del "Canon diario de mantenimiento, conservación y explotación" que el Ayuntamiento de La Solana tenga que abonar a la "UTE-LA SOLANA", por la prestación de los servicios contratados para el funcionamiento de la EDAR.

Por tanto, durante la tramitación del expediente de resolución del contrato de explotación de la EDAR entre el Ayuntamiento de La Solana y la "UTE-LA SOLANA", cuya copia se incluye en el Anexo II del contrato que nos ocupa, AQUALIA pagará a la "UTE-LA SOLANA" el total de los costes de la explotación de la EDAR. Queda también incluido el coste de amortización y financiación del 10% del presupuesto definitivo de construcción de las obras de la EDAR.

Una vez resuelto el contrato entre el Excmo. Ayuntamiento de La Solana y la "UTE-LA SOLANA", AQUALIA responderá frente a la "UTE-LA SOLANA" asumiendo la deuda pendiente que tenga el Ayuntamiento con ésta, respecto a la amortización del 10% del presupuesto definitivo de construcción de las obras de la EDAR.

SEPTIMA.-

En el supuesto que no se produzca la resolución del contrato entre el Excmo. Ayuntamiento de La Solana y la "UTE-LA SOLANA", con carácter previo al cumplimiento de su vencimiento, la prestación del servicio de mantenimiento, conservación y explotación de la EDAR se seguirá ejecutando de conformidad con lo pactado en él hasta que finalice su vigencia, en cuyo momento AQUALIA asumirá la explotación de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de La Solana tal y como ha quedado establecido en la cláusula quinta y sexta.

OCTAVA.-

Las retribuciones que AQUALIA percibirá como ingresos por la prestación de todos los servicios objeto de este contrato, incluida la explotación de la EDAR, desde el inicio de la concesión, serán las que se fijan en el Pliego de Cláusulas Técnicas y Económico-Administrativas y sus Anexos, que ha regido el expediente licitatorio de este contrato.

- Tarifas por la explotación del servicio de aguas y alcantarillado.
- Tarifa de depuración por la explotación de la Estación Depuradora de Aguas Residuales.
- Tarifa por la ejecución de acometidas de saneamiento.
- Tarifa por la ejecución de acometidas de abastecimiento.
- Ingresos por otros conceptos que apruebe el Ayuntamiento.



Ilustre Ayuntamiento de La Solana (Ciudad Real)

Plaza Mayor, 1 -13240
Telef.: 926.631011-Fax: 926.634045
e-mail: aytosolana@manchanet.es

La revisión de las tarifas y retribuciones se hará según establece el referido Pliego.

NOVENA.-

AQUALIA, en consonancia con su oferta, suministrará y distribuirá un agua que se adapte a la normativa vigente en todo momento y además cumpla:

- Dureza total < 20 °Franceses.
- Contenido de sulfatos < 150 mg/l SO₄.
- PH, determinado por un índice de Languelier en equilibrio.
- Conductividad < 500 µS./cm, y generalmente próxima a los 400 µS./cm.

DÉCIMA.-

AQUALIA abona al Ayuntamiento de La Solana, en el acto de la firma del contrato, en concepto de canon inicial, la cantidad de 3.300.000,00 € (tres millones, trescientos mil euros).

AQUALIA se compromete a satisfacer al Ayuntamiento de La Solana, en concepto de canon bimestral variable, la cantidad de 0,102 € (diez con dos céntimos de euro), por metro cúbico de agua facturado a los abonados, excluidos los suministros a San Carlos y a las dependencias municipales exentas de pago. Este canon se aportará durante toda la vida del contrato. La cifra ofertada se revisará cada año según el IPC y como se establece en el Pliego de contratación.

DECIMO PRIMERA.-

AQUALIA se compromete, a tomar a su cargo la redacción del proyecto de construcción y la ejecución de la obra "COLECTOR DE LA VEGUILLA Y MODIFICACIÓN DE LA RED DE COLECTORES EN RASILLO DEL HUMILLADERO", según se fija en el capítulo 7, y en el anexo 11 del Pliego de Cláusulas Técnicas y Económico-Administrativas y sus Anexos, que ha regido el expediente licitatorio del concurso público tramitado para la adjudicación de este Servicio; con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas y con cargo a los ingresos que perciba como concesionario por la explotación del servicio de aguas, alcantarillado y depuración, durante los años de duración del contrato en las condiciones que establece este pliego, en un plazo de nueve meses.

DÉCIMO SEGUNDA.-

AQUALIA se compromete a tomar a su cargo la redacción del proyecto de construcción y la ejecución de la obra "URBANIZACIÓN DE NUEVOS VIALES:



Ilustre Ayuntamiento de La Solana (Ciudad Real)

Plaza Mayor, 1 -13240
Telef.: 926.631011-Fax: 926.634045
e-mail: aytosolana@manchanet.es

AVENIDA DE LA ROMERÍA Y CAMINO DE TOLEDO", según se fija en el capítulo 8, y en el anexo 12, del Pliego de Cláusulas Técnicas y Económico-Administrativas y sus Anexos, que ha regido el expediente licitatorio del concurso público tramitado para la adjudicación de este Servicio; con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas y con cargo a los ingresos que perciba como concesionario por la explotación del servicio de aguas, alcantarillado y depuración, durante los años de duración del contrato en las condiciones que establece este pliego, en un plazo de nueve meses.

DÉCIMO TERCERA.-

En relación con los recibos pendientes de cobro que correspondan al anterior concesionario del servicio (Hidogestión, S.A.), se estará a lo establecido en el Pliego de Contratación.

DÉCIMO CUARTA.-

El concesionario a los efectos de garantizar la efectividad de las mejoras a que se obliga en su oferta, deberá dar cuenta de la ejecución de éstas ante el Ayuntamiento.

DÉCIMO QUINTA.-

SUBROGACIÓN EN EL PERSONAL ADSCRITO AL SERVICIO: AQUALIA tomará a su cargo el personal adscrito al Servicio según se establece en el Pliego de Cláusulas Técnicas y Económico-Administrativas y sus Anexos.

DÉCIMO SEXTA.-

La adjudicación del concurso a la empresa AQUALIA Gestión Integral del Agua S.A., se realiza de forma que todos los datos consignados en su proposición económica y oferta se asumen a su riesgo y ventura.

DÉCIMO SÉPTIMA.-

AQUALIA responderá de cuantos daños se causen a las personas físicas o a su patrimonio, así como de los ocasionados en los bienes de dominio público, de uso o servicio, a consecuencia del cumplimiento del objeto del presente contrato, asumiendo su correcta reparación o reposición.

DÉCIMO OCTAVA.-



Ilustre Ayuntamiento de La Solana (Ciudad Real)

Plaza Mayor, 1 - 13240
Telef.: 926.631011-Fax: 926.634045
e-mail: aytosolana@manchanet.es

AQUALIA presta su conformidad al Pliego de Cláusulas Técnicas y Económico-Administrativas y sus Anexos, que ha regido el expediente licitatorio del concurso público tramitado para la adjudicación de la concesión del servicio público del ciclo integral hidráulico en el término municipal de La Solana, el cual junto con la proposición presentada por la citada mercantil forma parte integrante del presente contrato. Del pliego referido se dejará constancia mediante la firma de un ejemplar en todas sus páginas por ambas partes y que se incorpora al presente contrato.

Las partes para cuanto no se encuentre establecido en el presente contrato o en el pliego se someterán a lo dispuesto en los preceptos de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases en Materia de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril reguladora de las Disposiciones Vigentes en Materia de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio por el que se aprueba la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955, en cuanto no se oponga a la legislación anteriormente citada. Supletoriamente se aplicaran las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto, las normas de derecho privado.

Para la resolución de las cuestiones o divergencias que se susciten, en relación con el cumplimiento y/o resolución del presente contrato, una vez agotada la vía administrativa, será competente, la jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma este contrato, por duplicado, en el lugar y fecha, al principio señalados, ante el Secretario Interino de la Corporación D. Juan Blanco Samper, que da fe del acto.

Por el Ayuntamiento,

Por el Concesionario,

El Alcalde-Presidente

Fdo. Diego García Abadillo Guerrero

Fdo. Félix Parra Mediavilla

El Secretario Interino del Ayuntamiento de La Solana

Fco. D. Juan Blanco Samper



Ilustre Ayuntamiento de La Solana (Ciudad Real)

Plaza Mayor, 1 -13240
Telef.: 926.631011-Fax: 926.634045
e-mail: aytosolana@manchanet.es

ANEXO I

Se incluye copia del Pliego de Cláusulas Técnicas y Económico-Administrativas y sus Anexos, que ha regido el expediente licitatorio del concurso público tramitado para la adjudicación del Servicio, firmado por las dos partes

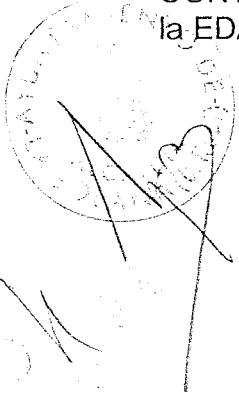


Ilustre Ayuntamiento de La Solana (Ciudad Real)

Plaza Mayor, 1 -13240
Telef.: 926.631011-Fax: 926.634045
e-mail: aytosolana@manchanet.es

ANEXO II

Copia del contrato existente entre el Ayuntamiento y la empresa UTE de CONSTRUCCIONES MEGO, S.A., FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. y SERAGUA, S.A. para la explotación y mantenimiento de la EDAR.





Ilustre Ayuntamiento de La Solana (Ciudad Real)

Plaza Mayor, 1 -13240
Telef.: 926.631011-Fax: 926.634045
e-mail: aytosolana@manchanet.es

ANEXO III

Oferta presentada por AQUALIA en la licitación del concurso